



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 1 de 4

Medellín, 28 de septiembre de 2022.

Señor:

Eliecer Alejandro Marroquin Garcia

Representante legal/Contratista

ADVISING TECHNOLOGY S.A.S.

NIT. 900.376.369-0

Dirección: CL 75A 73 #08 CASA 113

Teléfono: +57 (604) 557 86 12

Cel: 3007290084

Correo Electrónico: financiera@atasesorias.com - soporte@atasesorias.com

Ciudad: Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **202200270**

Contratación mediante Solicitud Privada de oferta de Mínima Cuantía para la Ampliación de la conectividad por medio de adición de 14 puntos de red para la Casa de la Justicia Villa del Socorro, Requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación- **Instalación.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa **ADVISING TECHNOLOGY S.A.S**, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"Ampliación de la conectividad por medio de adición de 14 puntos de red para la Casa de la Justicia Villa del Socorro, Requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación- Instalación. " de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$2.730.000) son incluido AU.
PLAZO:	Por un plazo hasta el 30 de octubre de 2022. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previo recibo de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. <ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.• Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.• Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora

	<p>en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago. 		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600094457 de 2022	20221006261	33040	23202020080284-1/84190
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
RECURSOS Y HERRAMIENTAS TIC	2022000906	2022001112	(+ 57)305 255 65 64

ALCANCE: De conformidad al objeto del Contrato, el alcance de la presente comprende la siguiente Instalación:

INSTALACIÓN					
ITEM	CANT	DETALLE	UN med	VALOR UNITARIO	VR.TOTAL
1	1	Instalación de cableado estructurado (Electrico -Datos) categoría 6, se incluye UTP, Jack, patchpanel.	UN	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
2	1	Configuración y puesta en marcha del sistema.	UN	\$ 300.000	\$ 300.000
SUBTOTAL					\$ 2.100.000
ADMINISTRACIÓN				20%	\$ 420.000
UTILIDAD				10%	\$ 210.000
TOTAL					\$ 2.730.000

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Condiciones Generales.

- Composición: Cada punto de cableado estructurado estará compuesto por un (1) punto de red.
- Marca: Con autorización del cliente final y el supervisor del contrato pueden considerar otras marcas pero que cumplan con lo requerido de la solución, esto para minimizar tiempos de importación u otros factores.
- Normatividad: Debe cumplir o superar las especificaciones: norma ANSI/EIA/TIA-568-B.2-1 Category 6A Cabling y los requisitos de cable categoría 6A de la norma ISO/IEC 11801.
- PatchCord: Deben ser originales de fábrica, de la marca del cable, en cable UTP Categoría 6A (cable multifilar flexible) cumpliendo normas internacionales y demás para tal fin, longitud de 1, 3 y/o 5 metros, un color para datos. Los necesarios para que la solución quede en perfecto funcionamiento.

- Sistema de ductos: Se deben entregar e instalar los accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de la totalidad de los puntos de datos.
- Categoría: (6A) debidamente certificador con instrumento de medición.
- Marca de elementos: Se debe marcar cada elemento del cableado estructurado: cuarto de telecomunicaciones, rack, patch panel, cable, área de trabajo, patchcords, etc, identificándolo de forma única y que permita realizar una perfecta identificación en Material acrílico y/o plástico.
- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems instalados, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional (garantía Comercial) bajo ningún concepto para el contratante o el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- La solución actual cuenta por parte del proveedor de datos, con una velocidad de transmisión de 120 megas.

GARANTÍA COMERCIAL: Esta garantía deberá amparar fallas técnicas de funcionamiento o daños de fábrica.

Un (1) año de garantía por la instalación de los puntos de red.

ENTREGABLES

El contratista debe proporcionar los entregables planteados para el desarrollo del proyecto, en caso de alguna modificación de estos deberá ser autorizados por ambas partes (Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín- Empresa para La Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU)

- **Informe de la ejecución del contrato:** Documento que consolide las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, que incluya registro fotográfico de antes, durante y después de las actividades, pruebas de certificación de cada punto de cableado estructurado, información de marcación de elementos.
- **Cronograma de actividades para la ejecución:** Formato donde conste las actividades a realizar durante el tiempo establecido en este documento.
- El proponente seleccionado deberá entregar los manuales, datasheet y garantías en español de conformidad con el equipo (modelo y marca), certificación y marcación de puntos y dentro de los tiempos establecidos por la ESU. Dicha entrega debe ser en el sitio definido por la ESU.

GARANTÍA CONTRACTUAL:

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de instalación con actividades de configuración donde no hay riesgo de personal, y donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya prestado el servicio objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.

- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por un profesional universitario o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

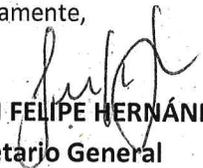
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía y la propuesta presentada por el contratista.

Atentamente,


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ
Secretario General

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero.

Revisó: Sandra Auxilio Arias - Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario - Unidad de Compras.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma